

V I S T O :

El Expediente N° 11.180/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 41 y 42 obra Resolución N° 228/98 del Sr. Rector Ad.Referendum, mediante la cual en su Artículo 4° se concede licencia por estudios avanzados sin goce de haberes por el término de cuatro (4) años y a partir del día 13 de junio 1998, a la Prof. María Cecilia Pérez;

Que mediante Resolución N° 043/98 del Consejo Superior se ratificó el instrumento legal citado en el considerando anterior;

Que intimada a presentarse en virtud de comunicaciones cursadas a partir del 21 de Junio de 2002, la docente notifica que se presentará a la brevedad en la ciudad de Río Gallegos completando su presentación el 12 de Julio próximo pasado;

Que en consecuencia corresponde analizar la situación de la misma por parte de la autoridad de este Consejo;

Que a la vista de los antecedentes y las actuaciones realizadas se entiende que la misma no se encontraba afectada al dictado de cátedra ni se ha establecido horario a sus tareas;

Que por lo expuesto no se ha resentido el normal dictado de asignaturas, entendiéndose que la docente si bien ha incurrido tal cual alega en errores injustificados en cuanto a su notificación de regreso a sus funciones, ha manifestado su voluntad de continuar en la formación por la cual se ha visto beneficiada en los anteriores cuatro años, tendiente a su perfeccionamiento docente a fin de que la universidad cuente con personal altamente calificado como miembro de esta alta casa de estudios;

Que en consecuencia y apartándose de opiniones jurídicas vertidas previamente este Cuerpo entiende que corresponde tener por reintegrada a la docente a partir del 14 de junio de 2002, exceptuada de los alcances de la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior y justificadas las inasistencias incurridas entre el 14 de Junio al 12 de Julio de 2002 ;

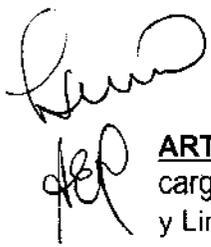
Que atento al pedido de prórroga de licencia por estudios sin goce de haberes interpuesto por la Prof. María Cecilia Pérez a fs. 99, este Cuerpo diferirá su tratamiento hasta tanto la docente presente un informe detallado de avance de las actividades académicas desarrolladas en el marco del Doctorado y plan de actividades a desarrollar en el Plan de Tesis avalado por el Director de la misma, debiendo hasta ese momento cumplir sus obligaciones en forma regular de acuerdo a la afectación establecida por el Departamento Ciencias Sociales;

Que puesto consideración es aprobado por mayoría;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**



ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a la Prof. María Cecilia Pérez (CUIL N° 27-20133455-7) , en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Parcial, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 14 de Junio de 2002.-



112.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Prof. María Cecilia Pérez de los alcances de la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior.-

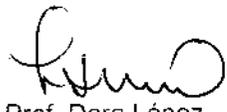
ARTICULO 3º.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas por la docente María Cecilia Pérez, entre el 14 de Junio al 12 de Julio de 2002, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º.- DIFERIR el tratamiento de la solicitud de prórroga de licencia por estudios sin goce de haberes por el término de seis meses, hasta tanto la Prof. María Cecilia Pérez presente un informe detallado de avance de las actividades académicas desarrolladas en el marco del Doctorado y plan de actividades a desarrollar en el Plan de Tesis avalado por el Director de la misma, debiendo hasta ese momento cumplir sus obligaciones en forma regular de acuerdo a la afectación establecida por el Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 5º.- REMITIR copia del presente Acuerdo a la Jefatura de Personal y a la Dirección de Personal.-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, elevar las presentes actuaciones para su tratamiento en el Consejo de Unidad.-


Angélica Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

112-5